



FORMALIZA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERIODO 2025 - 2028.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 418

SANTIAGO, 14 FEB 2025

VISTOS: *Hoy se resolvió lo que sigue*

Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 4°, 8 inciso 2°, 19 N° 14° y 15° de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Instructivo Presidencial N° 007, de 22 de agosto de 2022, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 210, de 19 de enero de 2024, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y/o relacionados, que establece modalidades formales y específicas de Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 4.922, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Justicia, que Crea la Unidad de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia; en la Resolución Exenta N° 2.204, de 25 de julio de 2024, que establece reglamento del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.204, de 2024, de esta Cartera de Estado, se aprobó el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, y según lo dispuesto en la mencionada Resolución Exenta N° 2.204, del 2024, de esta Cartera de Estado, comenzó el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente al periodo 2025 - 2028, finalizando el 21 de enero de 2025, con la publicación de las organizaciones electas por medio de la página web institucional, lo que quedó consignado en la "Acta de Validación Electoral" de fecha 17 de enero de 2025, y en el "Informe de Resultados del Proceso eleccionario de Organizaciones Electas" de fecha 21 de enero de 2025.

3. Que, las organizaciones que en este acto se formalizan como participantes del Consejo de la Sociedad Civil, se han acreditado debidamente, conforme a lo dispuesto con el artículo 21 de la citada Resolución Exenta N° 2.204.

RESUELVO:

1°. **SE FORMALIZA** la conformación del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual estará integrado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil:

- Asociación de Abogadas Feministas de Chile (ABOFEM).
- Coordinadora de Organizaciones de Familiares, Usuarios y Amigos de Personas con Afecciones de Salud Mental (CORFAUSAM).

- Organización no gubernamental Centro de Capacitación y Desarrollo CEC.
- Colegio de Mediadores de Chile A.G.
- Fundación Red de Acción Carcelaria.
- Fundación Embajada del Inmigrante (FEDI).
- Fundación TOMI.
- Asociación Compromiso Migrante.
- Capítulo Chileno del Ombudsman Defensoría del Pueblo.
- Consejo Consultivo de Infancia Nueva Imperial.
- Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural o Corporación Calider.
- Fundación Chilena para la Discapacidad.
- Fundación Madre Josefa.
- Fundación Paz Ciudadana.
- Fundación Violeta Victoria.

2° - SE DEJA ESTABLECIDO que la vigencia de este Consejo de la Sociedad Civil se extiende desde el 21 de enero de 2025 hasta el 21 de enero de 2028.

3° - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal institucional de esta Secretaría de Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

4° - DIFÚNDASE la presente Resolución a todos los servicios dependientes y/o relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, su personal, así como a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos que tenga establecidos al efecto esta Secretaría de Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GAJARDO FALCÓN
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

SISID: 1051660

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.